

2. La Comisión podrá solicitar de los aspirantes cuantas aclaraciones y justificaciones considere necesarias sobre los datos y documentación que obre en el Libro de Registro.

3. El concurso se resolverá por acuerdo de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Comisión, previa conformidad del Consejero de Salud y Consumo. El referido acuerdo se publicará en los correspondientes tabloneros de anuncios, comunicándose, asimismo, a los respectivos Colegios Profesionales.

Presentación de documentos.

Sexto.— 1. Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de tres días contados a partir del siguiente día de la publicación de la resolución del concurso, los documentos que a continuación se señalan:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se contrastará con el original.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificado acreditativo de tener completados los estudios correspondientes y, en su caso, de haber abonado los derechos para la expedición del título requerido.
- c) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas por las disposiciones estatales o autonómicas en vigor.

2. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación requerida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen incurrir por falsedad en los datos.

Nombramiento y toma de posesión.

Séptimo. 1. Cumplimentada la documentación, se procederá por el Consejero de la Presidencia a efectuar el nombramiento, determinándose el destino y la fecha de incorporación al servicio. Dicho nombramiento es esencialmente temporal y quedará en todo caso, revocado cuando la plaza respectiva sea amortizada o provista por funcionario de carrera.

2. No podrán devengarse haberes económicos sino desde la fecha de incorporación al servicio que se acreditará mediante la diligencia de toma de la posesión de la plaza, extendida por la Consejería de Salud y Consumo.

Normas Transitorias

Primera.— Quienes a la entrada en vigor de la presente Orden se hallen inscritos en el Libro de Registro de Interinidades que actualmente obra en los Colegios Profesionales, deberán acreditar documentalente ante la Consejería de Salud y Consumo, los méritos y demás circunstancias baremables que puedan alegar dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a dicha entrada en vigor. De no efectuarse en el plazo señalado, dichos méritos no serán tomados en consideración hasta transcurridos seis meses desde el día siguiente al de su acreditación documental.

Segunda.— Lo dispuesto en esta Orden, no será de aplicación para la provisión interina de plazas de Farmacéuticos que en atención a sus especiales características, se seguirá rigiendo por sus actuales normas.

Normas Finales.

Primera.— A los funcionarios interinos que accedan al desempeño transitorio de las plazas de la Sanidad Local les será de aplicación lo dispuesto en Apartados Decimoprimer y Decimoséptimo de la Orden 1/1935 de 27 de abril de la Consejería de la Presidencia.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de septiembre de 1935.— El Consejero de la Presidencia en Funciones, Pablo Rubio Medrano.

A N E X O

BAREMO DE MERITOS APLICABLE A LOS PROFESIONALES INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE INTERINIDADES DE LA SANIDAD LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

1.º Méritos académicos	Punto
a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las diferentes titulaciones o cursos del doctorado (excluidos Idiomas, Religión, Formación Política, Ética y Moral)	0'10
b) Sobresaliente en Licenciatura	0'50
c) Premio Extraordinario en Licenciatura, no acumulable al apartado b)	1'00
d) Título de Doctor	1'50
e) Doctorado con Sobresaliente, no acumulable al apartado d)	2'00
f) Premio Extraordinario en el Doctorado, no acumulable a los apartados d) ni e)	2'50
2.º Diplomas y Títulos: Expedidos por Centros reconocidos.	
a) Oficial Sanitario	2'00
b) Diplomado en Sanidad	1'00
c) Por cada Diploma de Curso de Formación impartido por Organismo Oficial (hasta un máximo de 2 puntos)	
1) De 40 ó más horas lectivas	0'20
2) Interior a 40 horas	0'10
Por titulación oficial de especialidad post-graduada. Computable para Médicos y A.T.S. (sólo se tendrán en cuenta para Médicos los de las especialidades siguientes: Medicina familiar y comunitaria, Medicina interna y Pediatría)	2'00
3.º Trabajos y Publicaciones: Relativos a la plaza que se pretenda ocupar.	
Por cada trabajo publicado, comunicaciones a Congresos o participación como ponente en Cursos o Charlas reconocidas oficialmente (hasta un máximo de 2 puntos)	0'10
4.º Experiencia.	
a) Por cada mes de servicios interinos en plaza del Cuerpo	0'25
b) Por cada mes en paro inscrito en el correspondiente Colegio Oficial de La Rioja, o por cada mes de sustitución oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja	0'10
c) Por cada mes en paro o de sustitución oficial, a partir de los 3 años de estar inscrito con esa catalogación en el Colegio Oficial de La Rioja correspondiente	0'30
Si de la aplicación de las normas anteriores resultase empate en la puntuación, se resolvería por riguroso orden de inscripción en el Libro de Registro.	

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

3325

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convoca la siguiente subasta:

Objeto: Reforma y rehabilitación de la planta baja en edificio Once de Junio para su ubicación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Presupuesto de contrata: 5.947.452 pts.

Fianza provisional: 118.949 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta las